



CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (Para Tesis Doctorales defendidas durante el curso 2017-2018)

De conformidad con el artículo 148.2 del Decreto 464/2019, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, y el desarrollo de estos, que se lleva a cabo en el Título VII del Reglamento de Estudios de Doctorado de dicha Universidad, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga ha acordado la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes a las tesis leídas en el curso académico 2017-2018.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Condiciones y requisitos de los participantes.

1.1. La Universidad de Málaga podrá otorgar un premio extraordinario, en cada programa de doctorado, por cada diez tesis y fracción.

1.2. Podrán optar a ser premiadas las tesis doctorales que hubieran obtenido la mención “cum laude” y se defendieran en la Universidad de Málaga durante el curso académico 2017-2018 (desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018).

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en la convocatoria deberán presentar una solicitud, de acuerdo con el modelo oficial que se encuentra disponible en la página web del Servicio de la Escuela de Doctorado, en el siguiente enlace:

<https://www.uma.es/doctorado/info/12412/premios-extraordinarios-tesis-doctorales/>

2.2. Las solicitudes, que irán dirigidas al Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Málaga en el enlace: <https://sede.uma.es>, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de la Escuela de Doctorado (del 5 al 30 de julio ambos incluidos).

2.4 Los solicitantes harán constar, en el mencionado formulario de solicitud, la relación de méritos directamente relacionados con la Tesis Doctoral con la que opta al premio.

En la solicitud se justificará la relación del mérito presentado con la Tesis Doctoral y los criterios de calidad que avalan dicho mérito.

Los méritos cuya relación con la tesis no sea justificada o que no se aporten los criterios de calidad serán excluidos de la valoración.

2.5. La solicitud irá acompañada de la documentación acreditativa de los méritos presentados para su valoración (artículos, congresos, contratos, certificados etc.) identificada con la misma nomenclatura asignada en la solicitud.

2.6. Se valorarán todos los méritos relacionados con la Tesis Doctoral aportados por cada solicitante, desde su matriculación en el programa de doctorado y hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

2.7. El baremo para la valoración de los méritos, para todos los programas de doctorado se encuentra detallado en el **Anexo I**.

No se propondrá para la concesión de premio extraordinario a los candidatos que no superen una puntuación mínima de 30 puntos sobre los 100.

3. Tribunales.

3.1. Un tribunal por cada programa de doctorado evaluará las solicitudes presentadas y propondrá a la Comisión de Posgrado la concesión del premio extraordinario o lo declarará desierto.

3.2. Cada tribunal estará constituido por tres doctores con vinculación permanente a la Universidad de Málaga y con al menos un tramo de investigación reconocido y una tesis doctoral dirigida y ya defendida.

3.3. Los integrantes de cada tribunal formarán parte o no del profesorado del correspondiente programa de doctorado, pero en ningún caso podrán haber sido directores o tutores de las tesis que opten al premio.

3.4 La composición de los tribunales de valoración de cada uno de los programas de doctorado figura en el **Anexo II** de esta convocatoria.

4. Desarrollo del procedimiento.

4.1. Los tribunales de valoración dispondrán hasta el 30 de septiembre de 2021 para elaborar su propuesta de concesión y los informes que la justifiquen.

4.2. Cada tribunal cumplimentará un acta, que incluirá la puntuación otorgada a cada uno de los candidatos en los distintos apartados ordenada por orden de prelación.

4.3. Asimismo, el tribunal elaborará un informe individualizado de cada candidato que incluirá la puntuación otorgada a cada uno de los méritos aportados por los candidatos. Para ello el tribunal utilizará el espacio habilitado en la solicitud del candidato, consignando la puntuación de cada mérito presentado.

4.4. El expediente completo, formado por el acta y los informes individualizados de valoración, será enviado por cada tribunal, para su custodia, al Servicio de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga.

4.5. Los tribunales declararán desierta la concesión del premio extraordinario si los aspirantes no han superado el mínimo de 30 puntos establecido en el punto 2.7 de esta convocatoria.

4.6. El resultado de la propuesta de concesión o la declaración del premio como desierto, será publicado en los mismos lugares y con los mismos medios en que se publicó la convocatoria.

4.7. Los candidatos propuestos para el premio dispondrán de un plazo de 15 días para aportar la documentación original relativa a los méritos alegados en el Servicio de la Escuela de Doctorado para su cotejo.

4.8. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de los órganos implicados se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Trámite de alegaciones.

5.1. Los participantes dispondrán de 15 días, a partir del siguiente al de la publicación de las actas en la web de la Escuela de Doctorado, para presentar alegaciones a la resolución del correspondiente tribunal.

5.2. Las alegaciones, dirigidas al Director de la ED-UMA, se presentarán a través de los mismos medios indicados para la presentación de las solicitudes y serán resueltas por la Comisión de Posgrado.

6. Resolución.

6.1. La Comisión de Posgrado, resueltas las alegaciones que se hubieren presentado, elevará las propuestas de concesión de premios extraordinarios y de declaración de premios desiertos al Consejo de Gobierno, para su aprobación.

6.2. Las resoluciones de concesión de premio indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe interponerlos.

6.3. El acuerdo del Consejo de Gobierno será comunicado a los solicitantes.

6.4. La concesión del premio extraordinario se hará constar en el expediente del interesado y en el nuevo título de doctor, que, sin cargo adicional alguno, le será expedido.

7. Régimen de recursos.

7.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de los órganos implicados podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ANEXO I. BAREMO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO

CRITERIOS GENERALES

La puntuación se expresará en un total máximo de 100 puntos y contempla los siguientes apartados:

- A. Producción científica relacionada con el tema de la tesis: hasta 65 puntos.
- B. Mención internacional: 10 puntos.
- C. Tesis en cotutela: 10 puntos.
- D. Estancias en centros de investigación diferentes de la Universidad de Málaga, no tenidas en cuenta para la mención internacional ni para la tesis en cotutela: hasta 5 puntos.
- E. Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos.
- F. Mención industrial: 5 puntos.

1. Se valorarán todos los méritos relacionados con la tesis aportados por cada solicitante obtenidos desde su matriculación en el programa de doctorado hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

2. La valoración de los méritos, con los límites indicados por el baremo general, quedará a juicio de cada tribunal de premio extraordinario, sin que en ningún caso, éste pueda someter a los solicitantes a ejercicios o pruebas especiales ni solicitarle documentación alguna.

3. Ningún mérito aportado por un solicitante podrá ser valorado en más de un apartado, ni el tribunal podrá cambiar de apartado ninguno de los méritos, manteniendo siempre el lugar en que cada uno de estos fue incluido por el solicitante.

4. Al aspirante que, habiendo obtenido la puntuación más alta de entre todos los participantes en uno de los apartados A, D y E, y si ésta es superior a la puntuación máxima establecida para ese apartado concreto, se le concederá la puntuación máxima de dicho apartado, en tanto que la puntuación de los demás concursantes se obtendrá de forma proporcional.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

A. Producción científica.

(Máximo 65 puntos)

En este apartado solo se podrá aportar y valorar la producción científica, del candidato, relacionada directamente con la tesis doctoral y que haya sido obtenida en las fechas comprendidas entre la matriculación en el programa de doctorado y el último día hábil de esta convocatoria.

En función del número de autores en una aportación y/o del lugar que ocupe el solicitante al premio en el orden de autoría, el tribunal evaluador podrá multiplicar el mérito por un factor de 0,7.

A.1. Patentes

- 1. en explotación, **10 puntos** por patente internacional y **5 puntos** por patente nacional.
- 2. vendidas, no en explotación, **7 puntos** por patente internacional y **3,5 puntos** por patente nacional.
- 3. concedidas, **5 puntos** por patente internacional y **2,5 puntos** por patente nacional.

A.2. Publicaciones indexadas:

1. En revistas JCR; (Q1: **15 puntos**; Q2: **10 puntos**; Q3: **6 puntos**; Q4: **4 puntos**).
2. En revistas Carhus Plus; Ulrichsweb, CAPES, ERIH Plus, MIAR (+10), in-RECH, RESH, DICE, Revisas con el sello FEYCIT 1 y 2, CIRC A +; (Q1: **15 puntos**; Q2: **10 puntos**; Q3: **6 puntos**; Q4: **4 puntos**) x a.
3. En revistas Arts & Humanities; SJR y Citescor (Scopus); CIRC A; CNEAI (+15) FEYCIT 3 y 4; (Q1: **15 puntos**; Q2: **10 puntos**; Q3: **6 puntos**; Q4: **4 puntos**) x b.
4. En revistas CIRC B; CNEAI (12-14); Latindex (+33); (Q1: **15 puntos**; Q2: **10 puntos**; Q3: **6 puntos**; Q4: **4 puntos**) x c.
5. En revistas Emerging Sources Citation Index (WOS); CIRC C; CNEAI (9-11); Latindex (30-32); **1.5 puntos**

Los coeficientes a, b y c que serán de aplicación obligada para cada uno de los programas de doctorado en los apartados 2, 3 y 4 precedentes se reflejan en la siguiente tabla:

PROGRAMAS DE DOCTORADO	Coeficientes		
	a	b	c
Biología Celular y Molecular	0,05	0,05	0,05
Biomedicina, Investigación Traslacional y Nuevas Tecnologías en Salud	0,5	0,3	0,2
Biotecnología Avanzada	0,15	0,1	0,05
Ciencias de la Salud	0,15	0,25	0,12
Ciencias Jurídicas y Sociales	0,99	0,99	0,85
Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible (INT)	0,3	0,3	0,1
Comunicación (INT)	0,7	0,7	0,5
Dinámica de los Flujos Biogeoquímicos y sus Aplicaciones (INT)	0,5	0,5	0,5
Diversidad Biológica y Medio Ambiente	0,2	0,25	0,15
Economía y Empresa	0,3	0,25	0,15
Educación y Comunicación Social	0,8	0,6	0,3
Estudios Avanzados en Humanidades: Historia, Arte, Filosofía y Ciencias de la Antigüedad	0,8	0,8	0,5
Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética	0,2	0,2	0,2
Ingeniería Mecatrónica	0,1	0,1	0,1
Ingeniería de Telecomunicación	0,1	0,1	0,1
Lingüística, Literatua y Traducción	0,9	0,9	0,7
Matemáticas (INT)	0,1	0,5	0,1
Psicología	0,2	0,25	0,15
Química y Tecnologías Químicas, Materiales y Nanotecnología	0,05	0,05	0,05
Sistemas de Energía Eléctrica (INT)	0,2	0,2	0,2
Tecnologías Informáticas	0,1	0,1	0,1
Turismo (INT)	0,4	0,75	0,4

A.3. Libros y capítulos de libro Scholarly Publisher Indicator (SPI). No se considerarán las publicaciones en libros de actas de congresos, aunque estos tengan ISBN.

1. Capítulo de libro SPI, Books Citation Index, por capítulo **4 puntos** para Q1 y Q2 y **2 puntos** para Q3 y Q4.
2. Capítulo de libro en editoriales de prestigio científico no incluidas en las listas anteriores, **1 punto** por capítulo.
3. Libro SPI, Books Citation Index **10 puntos** por libro Q1 y Q2 y **5 puntos** Q3 y Q4.
4. Libro en editoriales de prestigio científico no incluidas en las listas anteriores, **3 puntos** por libro.

A.4. Comunicaciones a congresos

1. Internacional, **1 punto** por cada comunicación.
2. Nacional, **0,5 puntos** por cada comunicación.
3. Además si el doctorando acredita su asistencia a un congreso al que ha presentado una comunicación se sumará, **0,5 puntos** por asistencia internacional o **0,3 puntos** por asistencia nacional.

4. En el programa de doctorado en Tecnologías Informáticas, las publicaciones completas en congresos de gran prestigio, que estén así reconocidos por la CNEAI basado en el índice <http://gii-grin-scie-rating.scie.es/> de la SCIE (Sociedad Científica Informática de España), se aplicará la siguiente puntuación a las publicaciones en congresos clasificados como:

A++: **6 puntos**; A+: **4,5 puntos**; A: **3 puntos**; A-: **1,5 puntos**.

A.5. Otros méritos no incluidos en los apartados anteriores y que deriven o formen parte del trabajo de Tesis:

1. Edición de libro (no libro de actas o resúmenes de congresos ni libros auto editados) **3 puntos** por aportación.
2. Dirección de equipo científico en campañas arqueológicas y oceanográficas, **2 puntos**.
3. Miembro de equipo científico en campañas arqueológicas y oceanográficas, **1 punto**.
4. Comisariado de exposiciones, **5 puntos** por exposición.
5. Concierto, exposición, actuación o intervención, **5 puntos** por actividad.
6. Premios de relevancia científico-profesional obtenido por algún trabajo derivado de la tesis, **5 puntos** por premio. No se incluirán en este apartado los premios a comunicaciones y pósteres en congresos ni portadas de revistas científicas.

B. Mención Internacional. (10 puntos)

C. Tesis en cotutela. (10 puntos)

D. Estancias en centros de investigación distintos a la que se ha hecho para obtener la mención internacional o la cotutela. (Máximo 5 puntos)
0,5 puntos por cada mes de estancia

E. Participación en proyectos y contratos de investigación. (Máximo 5 puntos)

Se valorará solo la participación, debidamente acreditada, del candidato en proyectos o contratos de investigación, durante el periodo de tesis y que tenga relación con la tesis doctoral defendida.

E.1. Proyectos competitivos.



1. Europeos/Internacionales, **2 puntos** por año de participación.
2. Nacional, **1,5 puntos** por año de participación.
3. Autonómico, **1,5 punto** por año de participación.
4. Otros, **0,5 puntos** por año de participación.

E.2. Contratos de Investigación relevantes, **0,5 puntos** por año de participación. Excluyéndose los contratos para realización de tesis doctoral y los seis meses de contrato para la obtención de la mención industrial.

E.3. Proyectos y contratos diferentes a los reseñados en los apartados anteriores (E.1. y E.2), **0,2 puntos** por año de participación

F. Mención Industrial.

(5 puntos)

ANEXO II. TRIBUNALES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR
Presidente: Dr. Salvador Guirado Hidalgo Secretaria: Dra. M ^a Ángeles Real Avilés Vocal: Dra. Concepción Ávila Sáez
BIOMEDICINA, INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN SALUD
Presidente: Dr. Enrique Gómez Gracia Secretario: Dr. Manuel Abarca Costalago Vocal: Dra. Inmaculada García Fernández
BIOTECNOLOGÍA AVANZADA
Presidente: Dr. Cayo Ramos Rodríguez Secretario: Dr. Salvador Arijo Andrade Vocal: Dra. Araceli Castillo Garriga
CIENCIAS DE LA SALUD
Presidente: Dr. Javier Barón López Secretario: Dr. José Antonio Cervera Marín Vocal: Dr. Francisco Martos Crespo
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Presidente: Dr. Manuel Montalbán Peregrín Secretaria: Dra. Patricia Zambrana Moral Vocal: Dr. Miguel Gutiérrez Bengoechea
COMUNICACIÓN
Presidente: Juan Salvador Victoria Mas Secretaria: Dra. Ana Castillo Díaz Vocal: Dra. Ana Sedeño Valdellos
DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE
Presidente: Dr. Valeriano Rodríguez Martínez Secretario: Dr. Juan Antonio Pérez Claros Vocal: Dra. María Altamirano Jeschke
ECONOMÍA Y EMPRESA
Presidente: Dra. Ana Lozano Vivas Secretario: Dr. Antonio Caparrós Ruiz Vocal: Dra. Cristina Quintana García
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
Presidente: Dr. Julio Ruíz Palmero Secretario: Dr. Francisco Javier Paniagua Rojano Vocal: Dra. M ^a José Mayorga Fernández
ESTUDIOS AVANZADOS EN HUMANIDADES: HISTORIA, ARTE, FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
Presidente: Dr. Ángel Galán Sánchez Secretario: Dr. Juan Francisco Martos Montiel Vocal: Dr. Juan Antonio Sánchez López



INGENIERÍA MECÁNICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
Presidente: Dr. Francisco Román Villatoro Machuca Secretario: Dr. Emilio Ruiz Reina Vocal: Dr. Miguel Alejandro Atencia Ruiz
INGENIERÍA MECATRÓNICA
Presidente: Dr. Nicolás Güil Mata Secretario: Dr. Joaquín Ortega Casanova Vocal: Dra. Alicia Triviño Cabrera
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN
Presidente: Dr. Francisco Sandoval Hernández Secretario: Dr. Gonzalo Joya Caparrós Vocal: Dr. Unai Fernández Plazaola
LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y TRADUCCIÓN
Presidente: Dr. Vicente Fernández González Secretaria: Dra. Belén Molina Huete Vocal: Dr. Antonio Moreno Ortíz
MATEMÁTICAS
Presidente: Dr. Francisco Javier Martín Reyes Secretario: Dr. Carlos Parés Madroñal Vocal: Dr. Miguel Ángel Gómez Lozano
PSICOLOGÍA
Presidente: Dr. Antonio Hernandez Mendo Secretario: Dr. José Martín Salguero Noguera Vocal: Dra. Guadalupe Dávila Arias
QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS QUÍMICAS, MATERIALES Y NANOTECNOLOGÍA
Presidente: Dr. Miguel Ángel García Aranda Secretario: Dr. José Miguel Vadillo Pérez Vocal: Dra. Elisa Vereda Alonso
TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS
Presidente: Dr. Antonio Vallecillo Moreno Secretaria: Dra. Eva Millán Valldeperas Vocal: Dr. Manuel Ujaldón Martínez
TURISMO
Presidente: Dr. Antonio Fernández Morales Secretario: Dr. Sebastián Molinillo Jiménez Vocal: Dr. Enrique Navarro Jurado